

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22873 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 189/2019, con NIG 1808742120190005550 por auto de 17/05/19 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor JURUSE GRANADA, S.L., con domicilio en calle Raja Santa. POL. INDUST. SIERRA ELVIRA 33, 18230 Atarfe (Granada).

2.- Se declara en concurso voluntario a JURUSE GRANADA, S.L., con CIF nº B04517702, que tendrá el carácter de concurso voluntario.

3.- Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 21 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190029710-1